



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO.

EXENTO

DECRETO N° **8985** /2024.-

ARICA, 28 DE AGOSTO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Sedes Sociales Sustentables en la comuna de Arica Belén 1 y Villa Magisterio", código BIP 40015643-0, de fecha 07 de agosto de 2024, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 3086, de fecha 09 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 1793, de fecha 12 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 5185, de fecha 20 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación del Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Sedes Sociales Sustentables en la comuna de Arica Belén 1 y Villa Magisterio", código BIP 40015643-0, de fecha 07 de agosto de 2024, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Sedes Sociales Sustentables en la comuna de Arica BELÉN 1 y VILLA MAGISTERIO", código BIP 40015643-0, de fecha 07 de agosto de 2024, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 3086, de fecha 09 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE
INDICA. -**

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de junio de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA MAGISTERIO”**, Código BIP 40015643-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022.
2. Certificado N° 97/2022, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba solicitud de Financiamiento de la iniciativa individualizada en el Numeral 1 de los Vistos.
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, según da cuenta el **Certificado N° 394/2022**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Suplementación Financiera por la suma de M\$ 77.433 y Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
4. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXIV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 11 de enero de 2023, según da cuenta el **Certificado N° 16/2023**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
5. Modificación de Convenio de fecha 20 de marzo de 2023, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, respecto de la ejecución del convenio singularizado en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de fecha 30 de marzo de 2023.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 03/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2024.
7. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su IV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 43/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la corrección del certificado CORE N° 03/2024.
8. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 07 de agosto de 2024, celebrada entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
9. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N°



8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de agosto de 2024, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva distribución presupuestaria para el ejercicio presupuestario año 2024.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 1 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 14 de junio de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA MAGISTERIO**", Código BIP 40015643-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA
MAGISTERIO", Código BIP 40015643-0**

En Arica, a 07 de agosto de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **JORGE DIAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]-2, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**",



se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de junio de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA MAGISTERIO"**, Código BIP 40015643-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022.
2. Certificado N° 97/2022, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba solicitud de Financiamiento de la iniciativa individualizada en el Numeral 1 de los Vistos.
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, según da cuenta el **Certificado N° 394/2022**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Suplementación Financiera por la suma de M\$ 77.433 y Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
4. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXIV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 11 de enero de 2023, según da cuenta el **Certificado N° 16/2023**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
5. Modificación de Convenio de fecha 20 de marzo de 2023, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, respecto de la ejecución del convenio singularizado en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de fecha 30 de marzo de 2023.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 03/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2024.
7. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su IV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 43/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la corrección del certificado CORE N° 03/2024.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:



a). - Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Asignación Presupuestaria	Costo Consejo Regional	Costo Ajustado M\$	Gastado Años Anteriores M\$	Arrastre 2024 M\$	Arrastre Año 2025 M\$
Obras Civiles (31.02.004)	475.832.-	475.832.-	471.861.-	3.971.-	0
Totales IDI M\$	475.832.-	475.832.-	471.861.-	3.971.-	0

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 14 de junio de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JORGE DIAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.113, de fecha 28 de junio de 2021. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por **don JORGE DÍAZ IBARRA**, Gobernador Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); firmado por don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica. (Posee un timbre y una firma ilegible). SSG/HDH/FMH/CCS/ERP/RCC/rcc”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Firmado por:
Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra
Gobernador Regional
Fecha: 09-08-2024 17:17 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Arica y Parinacota



RPCC FJAMH HADH SESG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HSAWG9-010>



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA
MAGISTERIO", Código BIP 40015643-0**

En Arica, a 07 AGO 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **JORGE DIAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de junio de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA MAGISTERIO**", Código BIP 40015643-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022.
2. Certificado N° 97/2022, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba solicitud de Financiamiento de la iniciativa individualizada en el Numeral 1 de los Vistos.
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, según da cuenta el **Certificado N° 394/2022**, otorgado por su -Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Suplementación Financiera por la suma de M\$ 77.433 y Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
4. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXIV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 11 de enero de 2023, según da cuenta el **Certificado N° 16/2023**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
5. Modificación de Convenio de fecha 20 de marzo de 2023, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, respecto de la ejecución del convenio singularizado en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de fecha 30 de marzo de 2023.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 03/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2024.
7. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su IV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 43/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la corrección del certificado CORE N° 03/2024.



SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a). - Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Asignación Presupuestaria	Costo Consejo Regional	Costo Ajustado M\$	Gastado Años Anteriores M\$	Arrastre 2024 M\$	Arrastre Año 2025 M\$
Obras Civiles (31.02.004)	475.832.-	475.832.-	471.861.-	3.971.-	0
Totales IDI M\$	475.832.-	475.832.-	471.861.-	3.971.-	0

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 14 de junio de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JORGE DIAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.113, de fecha 28 de junio de 2021.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JORGE DIAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA

SSG/HDH/FMH/CCS/ERP/RCC/rcc



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
“CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA
MAGISTERIO”, Código BIP 40015643-0**

En Arica, a 07 AGO 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **JORGE DIAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de junio de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELEN 1 Y VILLA MAGISTERIO”, Código BIP 40015643-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022.
2. Certificado N° 97/2022, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba solicitud de Financiamiento de la iniciativa individualizada en el Numeral 1 de los Vistos.
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, según da cuenta el **Certificado N° 394/2022**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Suplementación Financiera por la suma de M\$ 77.433 y Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
4. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXIV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 11 de enero de 2023, según da cuenta el **Certificado N° 16/2023**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
5. Modificación de Convenio de fecha 20 de marzo de 2023, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, respecto de la ejecución del convenio singularizado en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de fecha 30 de marzo de 2023.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 03/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2024.
7. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su IV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, según da cuenta el **Certificado N° 43/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la corrección del certificado CORE N° 03/2024.



SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a). - Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Asignación Presupuestaria	Costo Consejo Regional	Costo Ajustado M\$	Gastado Años Anteriores M\$	Arrastre 2024 M\$	Arrastre Año 2025 M\$
Obras Civiles (31.02.004)	475.832.-	475.832.-	471.861.-	3.971.-	0
Totales IDI M\$	475.832.-	475.832.-	471.861.-	3.971.-	0

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 14 de junio de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1487, de fecha 15 de junio de 2022 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JORGE DIAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.113, de fecha 28 de junio de 2021.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JORGE DIAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA

SSG/HDH/FMH/CCS/ERP/RCC/rcc

